



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Sucre, 07 de agosto de 2020

H.C.M. Min. Com. N° 52/20

Señora:

Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 07 de agosto de 2020, ha tomado conocimiento del informe N° 38/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 52/20

Señora Alcaldesa,

En el marco de lo establecido en Art. 149 y 150 de la Ley N.º 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal:

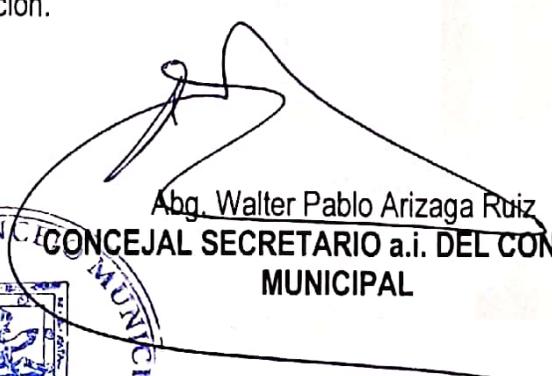
Recomendamos a su Autoridad como Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal y como presidenta del Directorio de EMAS a través de sus diferentes dependencias, **Instruir el Cumplimiento al Acta de acuerdo y compromiso de fecha 1º de Julio**, suscita entre el Ejecutivo Municipal, la Entidad Municipal de Aseo Urbano (EMAS), la Directiva del Sindicato Mixto de Trabajadores de EMAS, representante de la Central Obrera Departamental de Chuquisaca y Concejales que actuaron como intermediarios.

Evitando de esta manera, mayores conflictos con la Entidad Municipal de Aseo Urbano y perjuicios a la población en general, por los desechos y basura acumulada generando focos de infección, constituyéndose una amenaza a la Salud Pública, más aún en esta Emergencia Sanitaria por el COVID - 19.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


 Abg. Omar Mentalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




 Abg. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL